



## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal del Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, mediante el cual manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al cuarto años de ejercicio constitucional.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha del 25 de septiembre de 2025, se celebró Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado, en la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en concordancia con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó el Cuarto Informe de Gobierno, mediante el cual manifestó el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

En razón de lo anterior, la Diputada Julianna Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien turnar dicho Informe a las Comisiones dictaminadoras competentes, correspondiendo a esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana el estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo en el ámbito de su competencia, por lo que se procedió a su revisión integral, arribando a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Conforme a lo previsto por los artículos 33 y 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador Constitucional del Estado presentar, dentro de los treinta días siguientes a la apertura de cada año legislativo, el informe que manifieste el estado que guarda la Administración Pública Estatal, así como señalar las acciones emprendidas y los medios implementados para su mejora continua.



Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo debe rendir su informe de manera escrita y comparecer ante el Pleno del Congreso, señalando con precisión el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM), dentro del periodo comprendido del 15 al 30 de septiembre de cada año.

De conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VIII y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana es competente para conocer, analizar y dictaminar la glosa del Informe de Gobierno en lo relativo a la materia electoral, de participación ciudadana y de derechos políticos.

Derivado del análisis realizado al Cuarto Informe de Gobierno, se advierte que su contenido se encuentra estructurado a partir de cuatro ejes transversales, a saber:

- EJE 1: Armonía, Paz y Reconciliación.
- EJE 2: Bienestar.
- EJE 3: Prosperidad Económica.
- EJE 4: Territorio Sostenible.

Para efectos de la presente glosa, y atendiendo a la competencia material de esta Comisión dictaminadora, el análisis se centró de manera prioritaria en el Eje 1: Armonía, Paz y Reconciliación, así como en el Eje 2: Bienestar, particularmente en los aspectos vinculados con la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la cultura democrática y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios, sin dejar de reconocer la revisión integral del resto de los ejes que conforman el Informe.

## ***EJE 1***

### ***ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.***



## **OBJETIVO: FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y CULTURA DEMOCRÁTICA.**

Del análisis del Eje 1: Armonía, Paz y Reconciliación, contenido en el Cuarto Informe de Gobierno, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana advierte que las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo del Estado se orientaron a consolidar un entorno de gobernabilidad democrática, basado en el diálogo institucional, la legalidad y la atención directa de los asuntos públicos en el territorio.

La información presentada en el Informe da cuenta de una estrategia de conducción política que privilegia la mediación, la construcción de acuerdos y la presencia institucional, como herramientas fundamentales para la atención de conflictos sociales y comunitarios. Este enfoque resulta relevante desde la óptica electoral, en la medida en que la estabilidad política y la paz social constituyen condiciones indispensables para el adecuado ejercicio de los derechos político-electorales y para el desarrollo ordenado de la vida democrática en el Estado.

Esta Comisión valora que el fortalecimiento de la gobernabilidad no se haya concebido únicamente como un ejercicio administrativo, sino como un proceso permanente de acercamiento con la ciudadanía, particularmente en regiones con alta complejidad social y presencia de pueblos originarios. La atención de conflictos mediante el diálogo directo y la negociación institucional contribuye a disminuir tensiones sociales y a generar condiciones de certidumbre, lo cual impacta de manera positiva en la cultura democrática y en la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas.

Asimismo, se reconoce que las acciones reportadas en este eje reflejan una visión preventiva en materia de gobernabilidad, al priorizar la resolución de conflictos por vías institucionales antes de que estos escalen a escenarios de mayor confrontación. Desde la perspectiva de esta Comisión, dicho enfoque abona a la construcción de un clima de estabilidad política que favorece la participación ciudadana, el respeto a la legalidad y el fortalecimiento de los principios democráticos.

En este sentido, la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana considera que las políticas y acciones desarrolladas en el marco del Eje 1 resultan funcionales y pertinentes para la consolidación de un entorno democrático estable, al sentar bases



sólidas para el ejercicio pleno de los derechos políticos de la ciudadanía y para la organización de procesos democráticos en un contexto de paz social y gobernabilidad.

## **EJE 2**

### **BIENESTAR.**

#### **OBJETIVO: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS.**

Del análisis del Eje 2: Bienestar, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana advierte que el Cuarto Informe de Gobierno incorpora acciones relevantes orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la inclusión social y el reconocimiento efectivo de los derechos colectivos, particularmente de los pueblos originarios del Estado.

Desde la óptica de esta Comisión, resulta pertinente señalar que la participación ciudadana no se limita a los mecanismos electorales tradicionales, sino que se expresa también a través de formas de organización comunitaria, de ejercicio directo de derechos y de modelos de gobernanza local que amplían y profundizan la democracia. En este sentido, el Informe da cuenta de avances sustantivos en el reconocimiento y consolidación de los autogobiernos indígenas, los cuales constituyen una manifestación legítima de democracia participativa y comunitaria.

No pasa desapercibido para esta Comisión el trabajo institucional realizado para acompañar y fortalecer a las comunidades que ejercen su derecho al autogobierno y a la administración directa de recursos públicos, así como el apoyo técnico, jurídico y presupuestal destinado a dichas comunidades. El incremento en el número de localidades que operan bajo este modelo, así como la canalización de recursos para obras, infraestructura y proyectos comunitarios, refleja un esfuerzo deliberado por integrar a los pueblos originarios en la vida pública del Estado, bajo un enfoque de respeto a su libre determinación y a sus sistemas normativos internos.

Asimismo, esta Comisión valora que el ejercicio del presupuesto directo por parte de las comunidades con autogobierno se haya concebido como una herramienta para fortalecer la autonomía comunitaria, promover la corresponsabilidad en la gestión de los recursos y



generar beneficios tangibles en materia de desarrollo local. El acompañamiento institucional reportado en el Informe contribuye a dotar de mayor certeza y viabilidad a estos procesos, evitando que el ejercicio de los derechos colectivos se traduzca en escenarios de conflicto o exclusión.

Desde una perspectiva electoral y de participación ciudadana, los avances señalados en el Eje 2 abonan a la construcción de una democracia más incluyente, al reconocer a las comunidades indígenas como sujetos activos de derechos políticos, y no únicamente como beneficiarias de políticas públicas. Este enfoque fortalece la legitimidad de las instituciones y amplía los canales de participación efectiva de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En consecuencia, la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana considera que las acciones desarrolladas en el marco del Eje 2: Bienestar, en lo relativo a participación ciudadana y autogobiernos, representan un avance relevante y funcional en el fortalecimiento de la democracia participativa y comunitaria en el Estado de Michoacán, sentando bases sólidas para la inclusión política, la cohesión social y la estabilidad democrática.

Adicionalmente a los ejes previamente desarrollados, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana realizó la revisión integral de los Ejes 3: Prosperidad Económica y 4: Territorio Sostenible, contenidos en el Cuarto Informe de Gobierno, a efecto de identificar posibles impactos o vinculaciones con la materia electoral y de participación ciudadana.

Derivado de dicho ejercicio de análisis, no se advirtieron hallazgos específicos, observaciones relevantes ni elementos que incidieran de manera directa en el ámbito de competencia de esta Comisión, por lo que se tiene por cumplida su revisión, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras Comisiones dictaminadoras del Honorable Congreso del Estado.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que el contenido del Cuarto Informe de Gobierno, en lo relativo a la materia electoral, gobernabilidad democrática, participación ciudadana y autogobiernos, ha sido debidamente analizado, permitiendo arribar a una



valoración institucional equilibrada, objetiva y conforme al marco constitucional y legal aplicable.

Ahora bien, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, derivado del análisis realizado al Cuarto Informe de Gobierno, coincidimos en que las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo en materia de gobernabilidad democrática, participación ciudadana y reconocimiento de derechos colectivos se orientan a la consolidación de un entorno institucional estable, respetuoso del marco constitucional y funcional para el desarrollo de la vida democrática del Estado.

Esta Comisión reconoce que el fortalecimiento de la gobernabilidad, la atención a la paz social y el impulso a mecanismos de participación comunitaria constituyen elementos esenciales para el adecuado ejercicio de los derechos político-electorales. En particular, no pasa desapercibido el trabajo institucional realizado en favor de los autogobiernos indígenas, así como el acompañamiento y apoyo destinado para el ejercicio del presupuesto directo, acciones que contribuyen a ampliar los canales de participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones públicas.

Asimismo, se advierte que el enfoque adoptado para el reconocimiento de la libre determinación y la organización comunitaria de los pueblos originarios fortalece la democracia participativa y promueve una relación más cercana entre las instituciones del Estado y la ciudadanía, generando condiciones de inclusión política, cohesión social y estabilidad democrática, aspectos que esta Comisión valora de manera positiva en el ámbito de su competencia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 62 fracción XXVII, 63, 64 fracción VIII, 67, 243, 244, 245 y 281, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por analizado el Cuarto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo relativo a la materia de competencia de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, particularmente en lo concerniente a gobernabilidad democrática, participación ciudadana y derechos colectivos.

**SEGUNDO.** La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana reconoce las acciones y avances informados en materia de gobernabilidad, cultura democrática y participación ciudadana, así como el acompañamiento institucional y el apoyo destinado al ejercicio del presupuesto directo, en términos del marco constitucional y legal aplicable.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 29 de enero del 2026 dos mil veintiséis. -----

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO

**PRESIDENTA**

DIP. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ



**INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

DIP. ANTONIO TZILACATZIN CARREÑ  
SOSA

**INTEGRANTE**

DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA

**INTEGRANTE**

La presente foja corresponde al Dictamen con proyecto de acuerdo, *relativo con la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, por la comisión de asuntos electorales y participación ciudadana de la Septuagésima Sexta Legislatura, de fecha 29 de enero del 2026.-----